Asunción, 28 de agosto de 2019.
Referencia: Justificación contrato abierto

DICTAMEN/CGR/ DOC/DC Nº 18/2019

Señor
PABLO SEITZ ORTIZ. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Nos dirigimos a usted, en ocasión de poner a su conocimiento que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la Republica, se halla abocada a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2019, para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2019 - PAC 07, ID N° 362399.

La Ley Nº 3439/07 modifica el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, y en concordancia el artículo 36 del Decreto 21909/03, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, el artículo **2° de la Resolución DNCP N° 844/2018**, estipula que *"...La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes... y Prestación de Servicios o Consultorías**, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato..."**. (Negrita y subrayado son nuestras).*

Asimismo, atendiendo la plurianualidad del llamado, el Articulo 15 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", menciona *" .... La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración."*

Que, la Contraloría General de la República, cuenta con una flota de vehículos de las marcas MITSUBISHI, HYUNDAI E ISUZU, los cuales son utilizados para cumplir tanto las actividades oficiales como las habituales de la Institución y es indispensable que los mismos estén en óptimas condiciones mecánicas y técnicas.

Considerando las funciones que realizan los auditores de esta institución y debido a la dinámica de responder a funciones de rutina y de control emergidas de denuncias no previstas, imposibilita proyectar el desgaste de los vehículos; en síntesis la cantidad de eventos de mantenimiento y/o reparación necesarios, durante la duración de la relación contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se va a solicitar, se considera conveniente aplicar la modalidad de **Contrato Abierto** por montos mínimos y máximos, ya que no es posible determinar el monto, ni las cantidades exactas para el servicio a ser prestado durante el plazo de duración del contrato.

Asimismo, resulta conveniente y prudente, a razón de orden económico, que la Institución abone sola y exactamente por los servicios requeridos y según las necesidades.

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se hallan reunidas las condiciones a fin de que, una vez adjudicado el llamado del "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", se formalice por la modalidad de contrato mencionado precedentemente.

Hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Arq. Lilian González, Jefa
Departamento de Convocatorias
Contraloría General de la República

Abg. Teresa Wagner. Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República